

FECHA: 04/12/2014  
EXPEDIENTE N°: 888/2009  
ID TÍTULO: 2500313

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Medicina</li><li>• Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional</li><li>• Centro Universitario de Mérida</li><li>• Centro Universitario de Plasencia</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

Modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en la Facultad de Medicina para el curso académico 2014-2015: 80. Se eliminan las referencias de impartición actual en

el centro adscrito, eliminado del título.

## CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

La Escuela de Enfermería de la Consejería de Sanidad y Dependencia (Badajoz) pasó a integrarse en la Facultad de Medicina (Badajoz). Por ello, para el sexto año de implantación del título (curso académico 2014-2015), el número de plazas de nuevo ingreso en la Facultad de Badajoz es la suma de los dos centros indicados: 80. Como en el apartado 1.3 sólo puede incluirse el número de plazas de nuevo ingreso para los cuatro primeros años de implantación del título, se indica en el apartado 4.2 las plazas ofertadas en los años quinto y sexto de implantación en cada uno de los centros.

## CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se redistribuyen las plazas del curso de adaptación del centro que desaparece entre los cuatro centros, aumentando en 10 su número.

## CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

En el apartado observaciones del Prácticum se elimina el párrafo “los grupos para la realización del practicum en los centros sociosanitarios deberán tener un máximo de 4 alumnos”.

Madrid, a 04/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken